

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MÁLAGA

Edicto

Don José Luis Ramos Cejudo, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en la ejecución número 35/1997, seguida ante este Juzgado a instancia de doña Isabel Avisbal Martín y otro, contra «Unión Marbella, Sociedad Anónima» y otros, se ha acordado la venta, en pública subasta, de los bienes embargados en dicho procedimiento, que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este órgano jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28, 1.º, en primera, el día 10 de junio de 1998, término de veinte días y tipo el precio de tasación de los bienes referidos, y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda el día 8 de julio de 1998, nuevo término de veinte días y rebaja del 25 por 100 sobre el tipo que sirvió para la primera, y en el supuesto de que tampoco hubiere licitadores, se celebrará la tercera subasta el día 9 de septiembre de 1998, nuevo término de veinte días, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes, celebrándose todas ellas a las trece horas.

Condiciones

Primera.—Para poder tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

Tercera.—En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere un postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Cuarta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Quinta.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

Sexta.—No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a que se refiere

1. Urbana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, finca 7.392, libro 742, tomo 836, folio 4. Justiprecio: 3.015.600 pesetas.

2. Urbana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, finca 7.388, libro 742, tomo 836, folio 6. Justiprecio: 5.021.600 pesetas.

3. Urbana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, finca 7.394, libro 742, tomo 836, folio 8. Justiprecio: 2.852.400 pesetas.

4. Urbana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, finca 7.416, libro 742, tomo 836, folio 14. Justiprecio: 3.665.400 pesetas.

5. Urbana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, finca 7.454, libro 742, tomo 836, folio 20. Justiprecio: 2.552.800 pesetas.

6. Urbana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, finca 7.456, libro 742, tomo 836, folio 22. Justiprecio: 2.624.000 pesetas.

7. Urbana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, finca 7.470, libro 742, tomo 836, folio 28. Justiprecio: 4.024.000 pesetas.

8. Urbana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, finca 7.472, libro 742, tomo 836, folio 30. Justiprecio: 3.580.000 pesetas.

9. Urbana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, finca 7.474, libro 742, tomo 836, folio 30. Justiprecio: 3.058.800 pesetas.

10. Urbana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, finca 7.476, libro 742, tomo 836, folio 34. Justiprecio: 2.595.800 pesetas.

11. Urbana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, finca 7.502, libro 742, tomo 836, folio 36. Justiprecio: 3.524.000 pesetas.

12. Urbana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, finca 7.510, libro 791, tomo 885, folio 32. Justiprecio: 7.603.200 pesetas.

13. Urbana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, finca 7.522, libro 742, tomo 836, folio 44. Justiprecio: 2.522.400 pesetas.

14. Urbana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, finca 7.538, libro 742, tomo 836, folio 48. Justiprecio: 2.250.600 pesetas.

15. Urbana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, finca 7.546, libro 742, tomo 836, folio 52. Justiprecio: 2.157.200 pesetas.

16. Urbana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, finca 7.578, libro 742, tomo 836, folio 62. Justiprecio: 2.329.800 pesetas.

17. Urbana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, finca 7.588, libro 742, tomo 836, folio 64. Justiprecio: 6.069.000 pesetas.

18. Urbana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, finca 7.594, libro 742, tomo 836, folio 68. Justiprecio: 6.627.000 pesetas.

19. Urbana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, finca 7.608, libro 742, tomo 836, folio 70. Justiprecio: 3.355.200 pesetas.

20. Urbana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, finca 7.610, libro 742, tomo 836, folio 72. Justiprecio: 7.471.200 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a los interesados, así como a los demandados «Unión Marbella, Sociedad Anónima» y «El Brezal de Los Lagos, Sociedad Anónima», actualmente en ignorado paradero, así como para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Málaga a 9 de marzo de 1998.—El Secretario judicial, José L. Ramos Cejudo.—15.793.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Miguel García-Valenzuela y Bermúdez de Castro, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 24 de Granada,

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento diligencias preparatorias número

24/05/98, que se instruyen por un presunto delito de «abandono de destino», artículo 119 CPM, se cita y se llama al C. L. METP. Juan Carlos Pérez González, hijo de Luis y Encarnación, natural de Ceuta, nacido el día 4 de febrero de 1977, con documento nacional de identidad número 45.097.283, y con último domicilio conocido en Ceuta, Promoción Monte Hacho, número 5, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Granada, Campo del Príncipe, sin número, edificio Delegación de Defensa, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Granada, 12 de marzo de 1998.—El Tcol. Juez togado militar, Miguel García Valenzuela Bermúdez de Castro.—16.093-E.

Juzgados militares

Don Jesús González Rojo, hijo de Eliseo y de Preciosa, natural de Carballo (La Coruña), nacido el 15 de abril de 1974, con documento nacional de identidad número 32.674.882, último domicilio conocido en Pontevedra, Alto do Castelo, 24, Lérez, y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 43/05/96, seguida contra él por un presunto delito de «abandono de destino», en el Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de León, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en La Coruña (acuartelamiento de Santo Domingo, plazuela de Santo Domingo, sin número), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad Militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada Autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

La Coruña, 12 de marzo de 1998.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—15.508-F.

Juzgados militares

Busman Abdelkader Mohamed, nacido en Melilla, hijo de Abdelkader y de Fadma, con documento nacional de identidad número 45.292.526, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en sumario número 27/33/95, seguido en su contra por un presunto delito de delitos contra la eficacia del servicio, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 12 de marzo de 1998.—El Secretario relator del Tribunal.—16.100-F.